

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 0065-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 18 de enero de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Postgrado de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 01883-2015-UNHEVAL/EPG-D, del 23.NOV.2015, remite a la Directora de Cooperación Técnica Internacional el *Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Recursos Humanos Mediante el Diplomado en Gestión del Saneamiento Ambiental Básico y el Curso de Especialización de Promotores Técnico Sociales en Agua y Saneamiento Rural*, Convenio N° 01-2015-GRH, que consta de diez (10) cláusulas;

Que la Jefe de Cooperación Nacional e Internacional de la UNHEVAL mediante Oficio N° 626-2015-UNHEVAL-DCTNI.D, de fecha 26.NOV.2015, remite a la Jefe Encargada de Asesoría Legal, el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Recursos Humanos Mediante el Diplomado en Gestión del Saneamiento Ambiental Básico y el Curso de Especialización de Promotores Técnico Sociales en Agua y Saneamiento Rural, Convenio N° 01-2015-GRH, que consta de diez (10) cláusulas; para que emita su opinión legal, para lo cual emite la opinión favorable para su aprobación;

Que la Jefe Encargada de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1334-2015-UNHEVAL/AL, de fecha 18.DIC.2015, manifiesta al Presidente del Consejo Consultivo de la UNHEVAL, que de acuerdo lo establecido en los artículos 6.8° y 6.9° de la Ley Universitaria: *la Universidad tiene los siguientes fines: Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito regional, nacional y mundial; y servir a la comunidad y al desarrollo integral;* por lo tanto considera procedente la suscripción del *Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Recursos Humanos Mediante el Diplomado en Gestión del Saneamiento Ambiental Básico y el Curso de Especialización de Promotores Técnico Sociales en Agua y Saneamiento Rural*, N° 01-2015-GRH, Convenio N° 01-2015-GRH, que consta de diez (10) cláusulas;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, y con la opinión favorable de las dependencias respectivas y en mérito al numeral 59.13, del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y al inciso p), del Art. 110 del nuevo Estatuto de la UNHEVAL, el pleno acordó aprobar la suscripción del *Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Recursos Humanos Mediante el Diplomado en Gestión del Saneamiento Ambiental Básico y el Curso de Especialización de Promotores Técnico Sociales en Agua y Saneamiento Rural*, Convenio N° 01-2015-GRH, que consta de diez (10) cláusulas; que tiene por objetivo establecer los términos de cooperación interinstitucional entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional de Huánuco, para implementar el diplomado en Gestión Integral del Saneamiento Básico Ambiental Rural, de manera que se pueda contar en los próximos años con profesionales y técnicos de calidad y solvencia en la gestión sostenible del agua y el saneamiento básico especialmente en el ámbito rural; encomendando a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que el referido Convenio sea suscrito por las partes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0067-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado, a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y a la Resolución N° 003-2013-UNHEVAL-AU, que reconoce al Dr. Guillermo A. Bocangel Weydert, como Rector;



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO-PERÚ
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN N° 0065-2016-UNHEVAL-CU.

SE RESUELVE:

1°. **APROBAR** la suscripción del *Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Recursos Humanos Mediante el Diplomado en Gestión del Saneamiento Ambiental Básico y el Curso de Especialización de Promotores Técnico Sociales en Agua y Saneamiento Rural*, Convenio N° 01-2015-GRH, que consta de diez (10) cláusulas; que tiene por objetivo establecer los términos de cooperación interinstitucional entre la UNHEVAL y el Gobierno Regional de Huánuco, para implementar el diplomado en Gestión Integral del Saneamiento Básico Ambiental Rural, de manera que se pueda contar en los próximos años con profesionales y técnicos de calidad y solvencia en la gestión sostenible del agua y el saneamiento básico especialmente en el ámbito rural;

ENCOMENDAR a la Directora de Cooperación Técnica Nacional e Internacional de adoptar las acciones complementarias para que el referido Convenio sea suscrito por las partes; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3°. **DARA CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



[Signature]
Mg. Janeth L. TELLO CORNEJO
SECRETARIA GENERAL

- Distribución:
Rectorado
VRAcad
DInvest
OCI-AL-
DCTNI
GRHCO
Facultades (14)
DOGA
JPER-
DCPLA
JPTO
JPLAN
OC
OT
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

[Signature]
Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General

000086

**CONVENIO DE COOPERACION INTER INSTITUCIONAL PARA EL
DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS MEDIANTE EL DIPLOMADO EN
GESTIÓN DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL BÁSICO Y EL CURSO DE
ESPECIALIZACIÓN DE PROMOTORES TÉCNICO SOCIALES EN AGUA Y
SANEAMIENTO RURAL**

Nº 01-2015 -GRH

Conste por el presente documento, el convenio interinstitucional que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de su Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, debidamente representada por su Director (e), Ing. Rogelio Pacheco Modesto, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22514673 con domicilio legal en Jr. General Prado N° 947 3er Piso de la ciudad de Huánuco, a quien en adelante se denominará "EL GOBIERNO REGIONAL"; y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DE HUÁNUCO**, con RUC. N° 20172383531, debidamente representado por EL Rector Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, identificado con DNI. N° 22468221, con domicilio real y procesal en la Av. Universitaria N°601-607, Distrito de Pillcomarca, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, y conforme a las atribuciones y facultades delegadas, a quien en adelante se le denominará **LA UNHEVAL** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1. Constitución Política del Perú Art. 194, 195 y 197
- 1.2. Ley. N° 2867 y 27902 - Ley Orgánica del Gobierno Regional y su modificatoria.
- 1.3. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- 1.4. Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización;
- 1.5. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, y 28968;
- 1.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032, y 28187;
- 1.7. Ley N° 28273, Ley del sistema de acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM.
- 1.8. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- 1.9. Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015;
- 1.10. Decreto Supremo N° 102-2007-EF/68.01, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11. Decreto Supremo N° 065-2004-PCM, Aprueban la Estrategia Nacional de Desarrollo rural;



- 1.12. Decreto N° 002-2003-PCM, aprueban las "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres";
- 1.13. Decreto Supremo N° 130-2004-EF, establecen criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización;
- 1.14. Ley No 30220, Ley Universitaria
- 1.15. Estatuto de la universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco
- 1.16. Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco
- 1.17. Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS ENTIDADES.

EL GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional Huánuco en el marco de su política de mejorar la calidad de vida de la población, tiene interés en desarrollar la gestión del agua potable y del saneamiento rural bajo una estrategia integral, que permita darle sostenibilidad a las inversiones comprometidas y promueva el involucramiento de los diferentes actores con responsabilidades en materia de agua y saneamiento rural.

En el marco del convenio de Cooperación interinstitucional tiene entre sus competencias la adaptación de la oferta de capacitación en Agua y Saneamiento a nivel regional, mediante los diplomados y cursos de especialización, en base a lecciones aprendidas en otras regiones del país.

LA UNHEVAL:

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán es una Institución Pública de Educación Universitaria dedicada a formar profesionales calificados, con capacidad de gestión, compromiso social, premunidos de valores éticos y culturales; que realiza investigación para proponer alternativas integrales como soporte del desarrollo nacional y de la Región.

Como parte de sus competencias, es la implementación de maestrías, menciones, especialidades, diplomados, razón por la que, a propuesta de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Huánuco, con apoyo del Proyecto SABA, implementa el desarrollo de un diplomado en Gestión Integral del Saneamiento Básico Ambiental y un curso de especialización de promotores técnico sociales en agua y saneamiento rural: y con el fin de coadyuvar en la mejora de la salud pública especialmente de la Población más vulnerable, a través de una gestión eficiente del agua y Saneamiento en la Región Huánuco; y de ese modo aportar en la disminución de enfermedades diarreicas agudas EDA y desnutrición crónica infantil y la consiguiente reducción de la pobreza en la Región.



CLAUSULA TERCERA: OBJETO GENERAL DE CONVENIO

El presente convenio tiene como objeto establecer los términos de cooperación inter institucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y el Gobierno Regional de Huánuco, para implementar el diplomado en gestión integral del saneamiento básico ambiental y un curso de especialización de promotores técnico sociales en agua y saneamiento rural; de manera que se pueda contar en los próximos años con profesionales y técnicos de calidad y solvencia en la gestión sostenible del agua y el saneamiento básico especialmente en el ámbito rural.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a. Asesorar y acompañar al equipo de coordinación de la Escuela de Post Grado de la UNIVERSIDAD, en todo el proceso de desarrollo del Diplomado y Curso de Especialización.
- b. Apoyar en la difusión del desarrollo del diplomado y del curso de especialización, mediante los medios de comunicación existentes así como con materiales de difusión necesarios (dípticos, afiches) únicamente en la primera versión.
- c. Promover la participación de profesionales y egresados universitarios en el diplomado y curso de especialización, desde las dependencias del gobierno regional, gobiernos locales y otras instituciones públicas y privadas de la región y fuera de ella.
- d. Facilitar la propuesta metodológica, instrumentos académicos y pedagógicos para el diseño y desarrollo del diplomado y del curso de especialización.
- e. Poner a disposición de la UNIVERSIDAD docentes de nivel nacional con experiencia en el desarrollo del Diplomado y del curso de especialización.
- f. El Gobierno Regional con apoyo del proyecto SABA cubrirá los costos de movilidad y viáticos de los docentes invitados únicamente para la primera versión.
- g. Participar en el seguimiento y monitoreo del desarrollo del diplomado y del curso de especialización en base al plan curricular aprobado.
- h. El Gobierno Regional Huánuco a través de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Implementara y desarrollara el Programa de capacitación en Gestión local Participativa y Saneamiento Básico, responsable de todos los procesos hasta la culminación del programa.

DE "LA UNIVERSIDAD"

- a. Designar y financiar un(a) Coordinador(a) General del Diplomado y del Curso de Especialización de Promotores, que cuente con un perfil idóneo.
- b. Establecer una estructura orgánica al interior de la Escuela de Post Grado de la UNHEVAL, que permita institucionalizar y operativizar el diplomado y el curso de especialización, buscando su sostenibilidad, más allá del presente convenio.
- c. Asumir la responsabilidad de la convocatoria e implementación del diplomado con dos menciones
 - Ingeniería aplicada al agua y saneamiento y



- Gestión social
- d. Asumir la responsabilidad de la convocatoria e implementación del curso de especialización de promotores técnico sociales en agua y saneamiento rural.
 - e. Desarrollar el Diplomado, en base a una estructura curricular aprobada por la Escuela de Post Grado de la UNIVERSIDAD en dos versiones:
 - Lectiva intensiva con una duración de 2 a 4 días por asignatura, con una dedicación mínima de 8 horas diarias, desarrollados por profesionales con estudios de especialidad idóneos.
 - Auto instrucción en base a módulos y tutoría con una dedicación académica promedio de 18 horas semanales.
 - f. Desarrollar el Curso de Especialización de Promotores Técnicos Sociales en Agua y Saneamiento Rural, en base a una estructura curricular aprobada por la Escuela de Post Grado de la UNIVERSIDAD:
 - Lectiva intensiva con una duración de 03 días en fines de semana (viernes con cuatro horas, sábado con ocho horas y domingo con cuatro horas, totalizando dieciséis horas) intercalados dentro del mes calendario..
 - g. Poner a disposición y facilitar las condiciones físicas y logísticas (infraestructura y equipos) necesarias en el proceso académico de formación.
 - h. Reproducir y facilitar oportunamente el material de auto instrucción a los participantes del diplomado y del curso de especialización de LA UNIVERSIDAD.
 - i. Velar por el normal desarrollo de las actividades académicas y el cumplimiento del cronograma académico y otras inherentes al caso.
 - j. Desarrollar una evaluación administrativa, técnica y financiera para el manejo del diplomado y del curso de especialización y presentar los informes necesarios a las instancias respectivas.
 - k. Acreditar a los estudiantes que culminen satisfactoriamente el proceso académico mediante el otorgamiento de un Diploma.
 - l. Dar continuidad del desarrollo del diplomado y del curso de especialización durante el tiempo que la coordinación vea por conveniente de acuerdo a la evaluación académica por parte de la Escuela de Post Grado de la UNIVERSIDAD.
 - m. Administrar los recursos que ingresen a la Universidad por concepto del diplomado y del curso de especialización.
 - n. Velar por la sostenibilidad del diplomado y del curso de especialización hacia adelante, que por ser la primera versión que contará con apoyo del Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Proyecto SABA.
 - o. Aprobar el Plan Curricular del Diplomado y del Curso de Especialización, que en Anexo 1 y 2 forman parte integrante del presente Convenio, con el siguiente contenido:



1. Fundamentación del programa, marco normativo legal, doctrinario institucional; visión, misión y fin del Programa.
2. Programa de capacitación y certificación, justificación, objetivos, desarrollo y campo ocupacional.
3. Perfil de los (as) egresados (as), competencias generales y específicas de cada mención.
4. Plan de estudio, con las áreas de formación general, científica básica, tecnológica y operativa y el plan de estudio de formación.
5. Estrategias instruccionales, equipos y materiales educativo
6. Evaluación del programa, certificación, recursos humanos.
7. Financiamiento y presupuesto; conteniendo egresos e ingresos detallados así como la rentabilidad a favor de la Universidad, para la primera versión.
8. Reglamento del Diplomado en Saneamiento Ambiental Básico y del Curso de Especialización de Promotores Técnico Sociales en Agua y Saneamiento Rural; diseño de diploma, fichas de evaluación de docentes, el proceso del diplomado y del curso de especialización, Sumillas de las materias en cada caso y propuesta de cronograma y docentes, en Anexo de cada Plan Curricular.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

Ambas partes están de acuerdo en desarrollar las responsabilidades estipuladas en el presente Convenio de Colaboración, el cual tendrá una renovación de dos años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser ampliado previa evaluación de ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: DE LA EJECUCION Y COORDINACIÓN

Para el inicio de la ejecución del convenio LA UNHEVAL designará a su Coordinador quien será los responsable de implementar y ejecutar el presente convenio, así como evaluar periódicamente e informar a sus dependencias semestralmente los resultados del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adenda adicional, que se suscribirá previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de Resolución del presente Convenio:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.
- Por limitaciones de carácter presupuestal originadas con posterioridad a la suscripción del presente convenio.



El presente convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión, unilateral de cada una de las partes. Se comunicará a la otra parte en forma escrita y con una anticipación de treinta días calendarios.

El presente convenio quedará resuelto de pleno derecho, al día siguiente de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

Las partes podrán revisar cuando estimen necesario, los alcances del convenio y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción del respectivo Adenda. Cualquier asunto no previsto expresamente en el convenio buscará ser solucionado por el buen entendimiento entre las partes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO

Las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio.

Conformes con los términos y condiciones del presente convenio interinstitucional, lo suscriben las partes en señal de conformidad, en la ciudad de Huánuco a los veinte días

mes de Noviembre del año dos mil Quince.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Vivienda
y Construcción y Saneamiento - Huánuco

Ing. ROGELIO PACHECO MODESTO
DIRECTOR REGIONAL

Ing. Rogelio Pacheco Modesto
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION
HUANUCO



Dr. Guillermo Augusto Borangel Weydert
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZAN DE HUÁNUCO